

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE LONDOÑO CARDONA CC 70.091.887
DEMANDADO	PORVENIR S.A
LLAMADO EN GARANTIA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 05 024 2021 00525 00.
INSTANCIA	Primera.

Estese a lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral en providencia del 23 de octubre del año 2023, en el cual se **REVOCÓ** la decisión contenida en auto del 27 de junio de 2023, que negó el llamamiento en garantía frente a COLPENSIONES.

En consecuencia, se **ADMITE** el Llamamiento en garantía solicitado por PORVENIR frente a COLPENSIONES, de conformidad al artículo 64 CGP toda vez que cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del mismo ordenamiento y siendo concordante con el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se **ORDENA** la notificación personal de la demanda, por medios electrónicos, del auto que la admitió y de este auto, a Juan Miguel Villa Lora en calidad de representante legal de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se ordenar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría Judicial para asuntos del Trabajo.

La fecha fijada en auto del 27 de junio de 2023- archivo N°16 continua incólume.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9dd859ebd018a6410c412838fe8c6b18147e93559b89f34ec41e26750bfac4**

Documento generado en 27/11/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>